





DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA
UNIDAD DE SUPERVISION
Equipo Supervisión Normativa
Interno N° 2579 -2012
Ingreso N° 0103941 de fecha 10.09.2012

ORD. N° 4471 /

ANT : 1) Presentación Sr. Rainer Fuentealba Meier, de fecha 03.08.2012.
2) ORD. N° 3608 de fecha 21.08.2012, de esta Seremi.
3) OF. DOM N° 1952 de fecha 07.09.2012, de D.O.M. de Las Condes.

MAT : LAS CONDES: Emite pronunciamiento sobre uso de suelo equipamiento en zona U-V del Plan Regulador Comunal.

SANTIAGO, 22 OCT 2012

DE : SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SRA. ROCÍO CRISOSTO SMITH
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES DE LAS CONDES (S)

1. Mediante documento individualizado en el antecedente N° 3, esa Dirección de Obras remite informe solicitado por esta Secretaría Ministerial, respecto de la prohibición de instalar un equipamiento de la clase servicio en la propiedad ubicada en calle Ralún N° 72 de la comuna de Las Condes, correspondiente a la zona U-V del Plan Regulador Comunal, dado que en esta zona no se permitiría dicho uso de suelo.
2. Según lo señalado en el antes citado informe, el uso de suelo equipamiento de la clase comercio estaría permitido solo en localizaciones que se encuentren definidas en los planos de loteo, condición que la propiedad en análisis no cumple, por lo tanto tampoco se cumple con la condición que establece el artículo 2.1.33. de la O.G.U.C., que señala que los servicios artesanales y profesionales se entenderán siempre incluidos en cualquier uso de suelo destinado a equipamiento.

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO - www.seremi13minvu.cl
Calle Bandera N° 46, piso 7°, Santiago. Teléfonos (02) 617 65 03 ó (02) 617 65 24
OFICINA DE PARTES - Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 874, piso 9°, Santiago. Teléfono (02) 351 29 17



3. Analizados los antecedentes, puedo informar a usted que las condiciones establecidas en el antes citado artículo 2.1.33. de la O.G.U.C. son claras y no resisten interpretación alguna, al señalar que los servicios artesanales y profesionales se entenderán siempre incluidos en cualquier uso de suelo destinado a equipamiento, por lo que al estar permitido el uso de suelo equipamiento de la clase comercio por parte del Plan Regulador Comunal de Las Condes, esta Secretaría Ministerial estima que es perfectamente posible la instalación de un equipamiento de la clase servicios profesionales.

Saluda atentamente a usted,

**MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO**

FBP/FKS/JPR/lpc
DISTRIBUCIÓN

Destinatario

C/c Sr. Rainer Fuentealba Meier.

Dirección : Av. Quinchamalí N° 14181, comuna de Las Condes.

Teléfono : (02) 2459992

Seremi de Vivienda y Urbanismo

Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura

Ley de Transparencia art. 7/g.

Archivo.

(JPR12-117 / 08.10.2012.)